



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

MONITOREO LEGISLATIVO

Boletín Anticorrupción en Coahuila



C.P. Rosalio Medina Martínez
Secretario Técnico

Lic. Amparo Ruiz Montes
Directora de Vinculación Interinstitucional

Lic. Alan Alvarez Flores
Lic. Cyntia Moncada Siller
Edición y Diseño

Introducción

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, presenta el Tercer Boletín Anticorrupción del 2020, el cual tiene como objetivo informar a la sociedad sobre el trabajo legislativo que se realizó en materia anticorrupción en el ámbito estatal y federal durante los meses de mayo y junio del año en curso, lo anterior con fundamento en la fracción IV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En este boletín, se presentan de manera cronológica las Iniciativas con Proyecto de Decreto y los Puntos de Acuerdo propuestos en el tercer bimestre del presente año, relacionados con el funcionamiento e integración del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, así como los trámites realizados con respecto a estos.

Otros componentes de este boletín son los dictámenes y decretos, resultado del trabajo legislativo del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Este boletín también contiene el monitoreo legislativo a nivel Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados de los meses de mayo y junio en materia anticorrupción y temas relacionados que son de interés para la sociedad, así como para los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Concluye con el monitoreo de medios de comunicación impresos, en el que se dan a conocer las actividades más relevantes del Sistema Anticorrupción del Estado que se han difundido durante el tercer bimestre del año 2020.

Ámbito Estatal

Iniciativa con Proyecto de Decreto

06 de mayo del año 2020

Presentada por el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso e) de la fracción III del artículo 167, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual los ayuntamientos establecerán sistemas anticorrupción de acuerdo con las bases establecidas en esta constitución y en las leyes de la materia, y se turnó a la comisión de gobernación, puntos constitucionales y justicia para los efectos de estudio y dictamen.

10 de junio del año 2020

Se reforma el primer párrafo del artículo 50 y las fracciones II y IX del artículo 133, se adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 50, y un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 133, todos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 50.- Los servidores públicos municipales serán responsables de los delitos o faltas administrativas que cometan en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás leyes aplicables, de conformidad con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Éstos se sujetarán a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

El municipio será responsable solidario por los daños causados por sus servidores con motivo del ejercicio de sus atribuciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 133. Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

- I. ...
- II. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, y aplicar el sistema de sanciones cuando proceda.
- III. VIII. ...

- IX. Coordinarse con los organismos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a las bases que para tal efecto se emitan. Así como con el Auditor Superior del Estado y con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de sus funciones.
- X. XV. ...
- XVI. Conocer e investigar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos para su calificación, para fincar responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones correspondientes en los términos que las leyes señalen o, en su caso, turnar a la Auditoría Superior del Estado o a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Ejecutivo, aquellos asuntos relativos a faltas administrativas graves para su substanciación.
- XVII. Turnar al Síndico los asuntos cuyos hechos se consideren constitutivos de delito a fin de que esté presente la denuncia y/o querrela correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, prestándole para tal efecto la colaboración que se le requiera.
- XVIII. XIX. ...

Se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Toda la información y documentos contenidos en los medios electrónicos señalados en la presente ley constituyen hechos notorios, y sus alcances y eficacia probatoria serán los que determinen las leyes y los criterios de las autoridades administrativas y jurisdiccionales aplicables a cada caso.

24 de junio del año 2020

ÚNICO. Se reforman los artículos 17, tercer párrafo, 22 primero y segundo párrafos, 60 primer párrafo, 94 apartado B en sus fracciones I, VIII y XVIII, 111 segundo párrafo, 112 fracciones IV, VII y XVIII y 118, se adiciona la fracción XIX del artículo 112 y se derogan los artículos 4, segundo párrafo, y 108 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 4

...

Derogado

Artículo 17

... Asimismo, la Auditoría Superior podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en las cuentas públicas. Una vez que le sean entregadas las cuentas públicas, podrá realizar, para el mejor cumplimiento de sus funciones, las modificaciones que considere necesarias al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones y las someterá a la revisión y autorización de la Comisión.

Artículo 22

Durante el primer bimestre del año, la Auditoría Superior someterá a la revisión y autorización de la Comisión el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones; el cual una vez autorizado tendrá carácter público y deberá difundirse a través de la página de internet de la Auditoría Superior, así como publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, programa en el que se mencionará a la totalidad de las entidades que serán objeto de fiscalización.

Artículo 60

Cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío, la Auditoría Superior realizará las revisiones que procedan, durante el ejercicio fiscal en curso, de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias o circunstancias, o requerir a las entidades para que a través de sus órganos internos de control lleven a cabo dichas revisiones. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño o perjuicio a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades.

Artículo 94.

...

A. ...

I. a XIX. ...

B. Indelegables:

I. Elaborar, de conformidad con lo establecido en esta ley, el proyecto de Reglamento Interior de la Auditoría Superior, en el que se distribuirán las atribuciones de sus unidades administrativas y sus titulares, además de establecer la forma en que habrán de ser suplidos en sus ausencias, el cual someterá a la autorización de la Comisión, debiendo ser publicado dicho

reglamento interior en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior;

- II. a VII. ...
- VIII. Elaborar el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones durante el primer bimestre del ejercicio y remitirlo a la Comisión para su autorización; una vez que lo sea, se publicará en la página de internet de la Auditoría Superior, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- IX. IX. a XVII. ...
- X. Elaborar el Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera, el cual someterá a la autorización de la Comisión previamente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

Artículo 108.

Derogado

Artículo 111.

...

Para los efectos del párrafo anterior, la Comisión evaluará bajo los principios de objetividad, transparencia y máxima publicidad, el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, a través de mecanismos e indicadores que resulten aplicables.

Artículo 112.

- I. a III. ...
- IV. Autorizar el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones que para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones elabore la Auditoría Superior, así como sus modificaciones.
- V. a VI. ...
- VII. Autorizar el Reglamento Interior de la Auditoría Superior.
- VIII. a XVII. ...
- XVIII. Autorizar el estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera.
- XIX. Las demás que establezca esta ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 118.

La Comisión recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por parte de la sociedad civil, las que en caso de proceder serán turnadas a la Auditoría Superior para su inclusión en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, y cuyos resultados deberán ser considerados en los informes individuales y, en su caso, en el Informe Anual de Resultados. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, debiendo el Auditor Superior informar a la Comisión, así como a dicho Consejo, sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones.

30 de junio del año 2020.

Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección, encargada de designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ámbito Federal

Iniciativa con Proyecto de Decreto

20 de mayo de 2020

Presentada por: la diputada Gloria Romero León.

Que reforma el párrafo quinto y adiciona los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y reforma el párrafo cuarto y adiciona los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Estatus: Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Publicación: Gaceta Parlamentaria.

27 de mayo de 2020

Presentada por: la diputada Ruth Salinas Reyes.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Estatus: Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con opinión de la Comisión de Salud.

Publicación: Gaceta Parlamentaria.

Monitoreo de Medios de Comunicación Impresos

Mayo 2020

Cobertura: COVID-19

Pese a contingencia, funcionarios de Coahuila cumplen en tiempo y forma con declaración patrimonial.

Aunque el pasado mes de abril los contralores de todos los estados del país aprobaron, debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19, alargar hasta el 31 de julio el plazo para la presentación de la declaración patrimonial por parte de los servidores públicos, los funcionarios de Coahuila siguen cumpliendo en tiempo y forma con esta obligación, dado que en la entidad se cuenta con los procedimientos necesarios para facilitar este requerimiento, y la mayoría se encuentran familiarizados con el manejo de los mismos.

Fuente: El Heraldo de Saltillo.

Fecha: 07 de mayo de 2020.

Enlace:

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2020/05/07/pese-a-contingencia-funcionarios-de-coahuila-cumplen-en-tiempo-y-forma-con-declaracion-patrimonial/>

Por primera vez realiza sesión virtual Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Coahuila.

Este jueves tuvo lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) de Coahuila, misma que se llevó a cabo de manera virtual por primera vez desde la conformación de ese organismo, a raíz de la contingencia sanitaria generada por el COVID-19.

Fuente: El Heraldo de Saltillo.

Fecha: 07 de mayo de 2020.

Enlace:

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2020/05/07/por-primera-vez-realiza-sesion-virtual-comite-coordinador-del-sistema-anticorrupcion-de-coahuila/>

Aumenta corrupción durante la pandemia, considera Sistema Anticorrupción de Coahuila.

María Lourdes de Koster López, presidenta consejera del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción de Coahuila, aseveró que tras la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 la corrupción y opacidad de algunas instituciones no ha cambiado, por el contrario, aumentó.

Fuente: Vanguardia.

Fecha: 23 de mayo de 2020.

Enlace:

<https://vanguardia.com.mx/articulo/aumenta-corrupcion-durante-la-pandemia-considera-sistema-anticorrupcion-de-coahuila>

Junio 2020

Se capacita a personal del Sistema Anticorrupción de Coahuila.

El Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRC), proporcionó apoyo y asesoría del Sistema de Entrega-Recepción a funcionarios públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, esto por indicaciones de la titular de SEFIRC, Teresa Guajardo Berlanga.

Fuente: El Heraldo de Saltillo.

Fecha: 09 de junio de 2020.

Enlace:

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2020/06/09/se-capacita-a-personal-del-sistema-anticorrupcion-de-coahuila/>

Poco avance en integración de función municipal a labores de investigativas de Sistema Anticorrupción.

La propuesta que presentó el líder del Congreso del Estado conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila, consiste en reformar el Código Municipal en sus artículos 50 y 133.

Un ámbito en el que poco se ha avanzado para su integración en el Sistema Estatal Anticorrupción es el municipal, es por ello que el Código Municipal requiere ser actualizado para contemplar la vinculación de dicha función a las disposiciones en materia de prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción, opinó el diputado Emilio de Hoyos Montemayor.

Fuente: Vanguardia.

Fecha: 15 de junio de 2020.

Enlace:

<https://vanguardia.com.mx/articulo/poco-avance-en-integracion-de-funcion-municipal-labores-de-investigativas-de-sistema>

Propone diputado De Hoyos reformar artículos 50 y 133.

El diputado Emilio de Hoyos Montemayor, presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, presentó una iniciativa para reformar los artículos 50 y 133 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, referente a cómo atender los temas de responsabilidades administrativas en el ámbito municipal.

Fuente: Periódico Zócalo.

Fecha: 16 de junio de 2020.

Enlace:

https://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/propone-diputado-de-hoyos-reformar-articulos-50-y-133

Transparencia evita corrupción en Coahuila: Consejero Ciudadano.

El consejero del Consejo Ciudadano de Participación en el Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, Juan Adolfo Von Bertrab Saracho, confirmó la instalación de un micrositio mediante el cual se pueden revisar las compras que realiza el Gobierno Estatal y esto sin duda es parte de los procesos de transparencia que se deben seguir para dar certidumbre y confianza a los ciudadanos.

Fuente: El Sol de La Laguna.

Fecha: 17 de junio de 2020.

Enlace:

<https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/transparencia-evita-corrupcion-en-coahuila-consejero-ciudadano-5374875.html>

Luego de dos años nombrarán Secretario Técnico el Consejo de Participación Ciudadana de Coahuila.

El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Coahuila lanzó ayer la convocatoria para seleccionar al secretario técnico, cargo que se mantiene sin titular desde noviembre de 2018.

Fuente: Vanguardia.

Fecha: 18 de junio de 2020.

Enlace:

<https://vanguardia.com.mx/articulo/luego-de-dos-anos-nombraran-secretario-tecnico-el-consejo-de-participacion-ciudadana-de>



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA



@seseacoah

www.seacoahuila.org.mx

TEL: (844) 688 2178

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 703. PISO 3.
FRACC. VALLE REAL
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA,
MÉXICO. C.P. 25205